



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **062** -2022-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 23 MAR. 2022

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00004046-2022, Informe Técnico N° 074-2022-GRAP/07.01/DRA/OF.RR.HH/ABOG.LEQD, Informe N° 106-2022-GR.APURIMAC/DRAF/D.RR.HH/A.REM, copia del Acta de Protocolización de Solicitud de Sucesión Intestada y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, doña **ROCIO JULIETA TOHALINO TIZON** y doña **MARIETA TOHALINO TIZON**, herederas legítimas de la que en vida fue servidora nombrada del Gobierno Regional de Apurímac, **RHODA TIZON TORREBLANCA**, en uso de su derecho de petición al amparo del Artículo 2° Inciso 20) de la Constitución Política del Estado y Numeral 117.1 Artículo 117° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado TULO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, solicitan el pago de los devengados más intereses del beneficio económico en aplicación del Artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94-PCM, que por ley le correspondía a su finada madre;

Que, el Decreto de Urgencia N° 037-94-PCM, en su Artículo 1° establece que a partir del 01 de Julio del año 1994, el Ingreso Total Permanente percibido por los servidores de la Administración Pública, no será menor de **TRES CIENTOS CON 00/100 (S/. 300,00) NUEVOS SOLES**. En su Artículo 2° establece otorgar a partir del 01 de Julio del año 1994, una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública, comprendidos en los Niveles F-1, F-2 y a los profesionales, técnicos y auxiliares comprendidos en la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 353-2017-GR.APURIMAC/GR, de fecha 04 de Octubre del año 2017, reconoce y aprueba el pago consolidado a nivel del Pliego Gobierno Regional de Apurímac, del beneficio económico en aplicación del Artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94-PCM, sin embargo por presentación extemporánea de los documentos de sustento en el Ministerio de Economía y Finanzas, no se obtuvo el presupuesto requerido en consecuencia no se efectuó el pago en forma total;

Que, mediante Informe N° 106-2022-GR.APURÍMAC/DRAF/D.RR.HH/A.REM, el servidor responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, señala que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 353-2017-GR.APURIMAC/GR, de fecha 04 de Octubre del año 2017, el Gobierno Regional de Apurímac, reconoce la deuda a favor de los servidores activos y pensionistas de la Entidad, en mérito al Artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94-PCM; asimismo señala que al realizar la revisión y búsqueda en el Aplicativo Informático para el Registro Descentralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, el Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, certifica que se efectuó el pago de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y acredita que existe un saldo pendiente por pagar, en consecuencia por falta de disponibilidad presupuestal opina denegar la solicitud y agotar la vía administrativa mediante acto resolutivo, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR.APURIMAC/GR;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la Solicitud presentada por las administradas **ROCIO JULIETA TOHALINO TIZON**, identificada con DNI. N° 31024531 y **MARIETA TOHALINO TIZON**, identificada con DNI. N° 31040018, hijas legítimas de la que en vida fue servidora nombrada del Gobierno Regional de Apurímac, **RHODA TIZON TORREBLANCA**, quienes solicitan el cumplimiento de pago de los devengados más intereses en aplicación del Artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94-PCM, deuda reconocida por el Pliego Presupuestal Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 353-2017-GR.APURIMAC/GR, de fecha 04 de Octubre del año 2017, a favor de los servidores nombrados activos y cesantes de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, Direcciones Regionales Sectoriales y Gerencias Sub Regionales, mediante Informe N° 106-2022-GR.APURÍMAC/DRAF/D.RR.HH/A.REM, el Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones, señala que no es posible hacer efectivo el pago de la deuda por falta de disponibilidad presupuestal y considera improbable atender la petición, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en estricta observancia de los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac e interesada para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ABOG. SIMIONA CABALLERO UTANI
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SCU/D.RR.HH.
BWS/APR

